



**ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública la Orden por la que se regulan las actividades deportivas en el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.**

El Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno se encuentra ubicado en la parte meridional de la Sierra de Albarracín. Se caracteriza por su elevado interés paisajístico y cultural, constituido por formaciones de notoria singularidad, rareza y belleza merecedoras de una protección especial. Entre sus valores naturales y culturales destacan las formaciones de areniscas rojas del Triásico (facies Buntsandstein) y las extensas masas forestales de pino rodeno (*Pinus pinaster* Ait.). A la espectacularidad de este paisaje, escasamente representado en la Comunidad Autónoma de Aragón, se une la existencia en este espacio de un conjunto de manifestaciones de arte rupestre levantino, adscritas cronológicamente al Neolítico en unos casos y, en otros, al Calcolítico, que se caracterizan por el empleo exclusivo del color blanco y la existencia de grabados autónomos.

Por tal motivo, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de declaración de Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno. Posteriormente el ámbito territorial de dicho Paisaje Protegido fue ampliado mediante Decreto 217/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

El Decreto 187/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Protección del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, fue declarado nulo por sentencia número 20/2020, de 13 de enero, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, causando que dicho espacio natural carezca de su instrumento básico de planificación y gestión.

A raíz de esta sentencia y por Orden de 21 de julio de 2020 se resolvió iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio, instrumento básico de gestión del Espacio Natural Protegido contemplado en el artículo 32 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

En tanto se sustancia dicho procedimiento y de acuerdo con la Disposición final primera del Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de declaración de Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, que faculta al Consejero del Departamento competente en materia de medio ambiente para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, resulta pertinente la regulación de las actividades deportivas y de ocio dentro del ámbito del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, en aras a asegurar la conservación de los valores naturales del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

Consecuentemente, se dictó Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se resolvió iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por las que se regulan las actividades deportivas en el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

De acuerdo con ello, se somete a trámite de información pública, por espacio de un mes, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se puede consultar y obtener copia del mismo durante un mes en las dependencias de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal situadas en la plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón: [www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica](http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica).

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de enero de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.